



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 25 JUL. 2016

VISTO:

El expediente N° 18179 del 18 de julio del 2016, por el cual don ALBINO BEJAR GAMBOA, solicita modificación de la Resolución de autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso de un predio ubicado en el asentamiento humano, Asociación de Moradores Ciudad de Cumaná, Mz. "D", Lotes 04, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia de la Resolución Gerencial N° 118-2016-MPH/GDT del 14-03-2016, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente modificar la Resolución de autorización de la sub división del predio matriz con 178.38 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras del predio de propiedad de don ALBINO BEJAR SACSARA, ubicado en el asentamiento humano Asociación de Moradores Ciudad de Cumaná, Mz. "D", Lote 04, acorde a las especificaciones técnicas contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

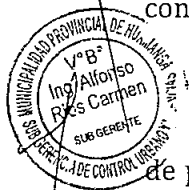
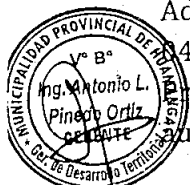
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 04, MATRIZ.

PROPIETARIO: ALBINO BEJAR SACSARA.

- Por el Frente principal: con 10.00 ml. Limita con el jirón Cumaná.
- Por el Fondo: con 10.11 ml. Limita con el lote 02.
- Por la Derecha entrando: con 17.75 ml. Limita con el lote 03.
- Por la Izquierda entrando: con 17.38 ml. Limita con el Lote 05

AREA: 178.38 m²

PERIMETRO: 55.24 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4B. RESULTANTE.

PROPIETARIO: ALBINO BEJAR GAMBOA.

- Por el Frente principal: con 5.00 ml. Limita con el jirón Cumaná.
- Por el Fondo: con 5.00 ml. Limita con el lote 02.
- Por la Derecha entrando: con 17.50 ml. Limita con el sub lote 4A, de Albino Bejar Saccsara.
- Por la Izquierda entrando: con 17.38 ml. Limita con el Lote 05

AREA: 87.25 m2

PERIMETRO: 44.88 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A. REMANENTE.

PROPIETARIO: ALBINO BEJAR SACCSARA.

- Por el Frente principal: con 5.00 ml. Limita con el jirón Cumaná.
- Por el Fondo: con 5.11 ml. Limita con el lote 02.
- Por la Derecha entrando: con 17.75 ml. Limita con el sub lote 03.
- Por la Izquierda entrando: con 17.50 ml. Limita con el Lote 4B, resultante.

AREA: 91.13 m2

PERIMETRO: 45.36 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N°

118-2016-MPH/GDT del 04-03-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano

y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al

Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia del Desarrollo Territorial

[Firma]

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

26 JUL 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 JUL 2016

Oficio Circ. N° 2993-2016-LID-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.G.N. 376-2016-MPH/GDT

de fecha: 25 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]

Abog. Magally I. Solfer Córdova
JEFE